

**RESOLUCIÓN DE 4 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DEFINITIVOS DEL PERSONAL ADMITIDO Y EXCLUIDO DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2020, CORRESPONDIENTES A LAS ESPECIALIDADES DE MÚSICA (INGLÉS) DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESTÉTICA Y OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y GUITARRA DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.**

Por Resolución de 9 de diciembre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se realizó la convocatoria extraordinaria a bolsas de trabajo de determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como a determinadas bolsas con perfil bilingüe.

La Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución de 14 de mayo de 2021 y Resolución de 21 de mayo de 2021, hizo públicos los listados provisionales de personal admitido y excluido en las especialidades de Música (Inglés) del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Estética y Operaciones y Equipos de Producción Agraria del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Guitarra del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Una vez resueltas las alegaciones por la comisión de valoración, correspondientes a dichas especialidades, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 9 de diciembre de 2020 ya citada, y de acuerdo con las competencias que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte y la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos,

**HA RESUELTO**

**Primero.** - Publicar el listado definitivo del personal admitido en las citadas especialidades, por orden alfabético, con indicación de las puntuaciones obtenidas en aplicación del baremo que figura en el Anexo III de la convocatoria.

**Segundo.** - Publicar el listado definitivo del personal admitido en las citadas especialidades, ordenado por las puntuaciones obtenidas en aplicación del citado baremo.

**Tercero.** - Publicar el listado definitivo del personal excluido en cada una de las citadas especialidades, ordenado alfabéticamente, con indicación de los motivos de exclusión.

**Cuarto.** - La ordenación del personal con discapacidad en la forma establecida en el apartado 7 del artículo 46 de la Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las



FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	04/06/2021 09:28:24	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eWUXSAFCSE54TNKCZQTZCY4H7T	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





mismas, se llevará a cabo una vez elevados a definitivos los listados a los que se refiere la Resolución de 9 de diciembre de 2020 y se integren en la bolsa correspondiente al cuerpo y la especialidad.

**Quinto.** - La presente resolución y sus listados se harán públicos en el portal web de esta Consejería a través de una consulta individualizada.

**Sexto.** - Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de junio de 2021.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO  
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**Pablo Quesada Ruiz**

FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	04/06/2021 09:28:24	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eWUXSAFCSE54TNKCZQTZCY4H7T	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	